

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 004-2026-/CPMP-GG

Lima, 19 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 001-2026/CPMP-GI de la Gerencia de Informática; el Memorando N° 080-2026/CPMP-GG de la Gerencia General; y, el Informe N° 010-2026/CPMP-GL de la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 21021, crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, destinada a i) administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 19846, ii) administrar sus recursos con la finalidad de incrementarlos; y, iii) administrar otros fondos y prestar otros servicios que se aprueben por Decreto Supremo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralización y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, siendo así, mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2023/CPMP-GG de fecha 18.12.2023, la Gerencia General resuelve aprobar la reconfiguración del "*Comité de Gobierno y Transformación Digital*" de la CPMP.

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM señala que, una de las funciones del Comité de Gobierno Digital es, entre otras, formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI "Aprueban Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", establece en su artículo 2 que, sus disposiciones son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI "Aprueban Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", establece en su artículo 3 que, el "Plan de Gobierno Digital" se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI "Aprueban Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", indica en su artículo 4 respecto a la elaboración del Plan de Gobierno Digital que, las entidades de la Administración Pública elaboran el Plan de Gobierno Digital en base a los Lineamientos aprobados;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI “Aprueban Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”, indica en su artículo 5 que, el Plan de Gobierno Digital debe contener, como mínimo:

1. Título.
2. Introducción.
3. Base legal.
4. Enfoque estratégico de la entidad.
5. Situación actual del Gobierno Digital en la entidad.
6. Objetivos de Gobierno Digital.
7. Proyectos de Gobierno Digital.
8. Cronograma de actividades.
9. Anexos.

Que, los “Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital – PDG” aprobados por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, dentro de sus Consideraciones Generales, establece que, el “Comité de Gobierno Digital” debe tener un Secretario Técnico, y que, este rol puede recaer sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad, quien tendrá como funciones:

- a) Elaborar las actas de las reuniones.
- b) Coordinar las agendas de las reuniones (temas a discutir o debatir en la reunión) y sus convocatorias.
- c) Registrar la información del PGD en el aplicativo informático.
- d) Otros que considere El Comité.

Que, mediante Informe N° 001-2026/CPMP-GI, de fecha 12.01.2026, la Gerencia de Informática comunica a la Gerencia General que, mediante Acta de Reunión N° 001-2025/CPMP-CGD, de fecha 10.11.2025, el “Comité de Gobierno Digital” formuló la aprobación del proyecto de “Plan de Gobierno Digital 2026-2028” de la Caja de Pensiones Militar Policial;

Que, con Informe N° 010-2026/CPMP-GL, de fecha 16 de enero de 2026, la Gerencia Legal opinó que, corresponde a la Gerencia General aprobar el Plan de Gobierno Digital 2026-2028 de la Caja de Pensiones Militar Policial;

De conformidad con el Decreto Ley N° 21021 que crea Caja de Pensiones Militar-Policial como Persona Jurídica con Derecho Público interno; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, “Dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública” modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI “Aprueban Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital” y los “Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital – PDG” aprobado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el “Plan de Gobierno Digital 2026-2028” de la Caja de Pensiones Militar Policial.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Gerencia de Informática publique la presente Resolución en la página web institucional de la CPMP

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General